

Expediente: 1800/25

Carátula: ROGALA SALAZAR AGNELKA NILDRED C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 10/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266844302 - ROGALA SALAZAR, AGNELKA NILDRED-ACTOR/A

90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1800/25



H102345888091

JUICIO: ROGALA SALAZAR AGNELKA NILDRED c/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA s/ AMPARO.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ACUÑA, LUIS MARIA - 03/12/2025 15:43:

1) En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 07/10/2025.

2) Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT, notifíco a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA de la medida dictada en fecha 07/10/2025. A sus efectos, adjunte movilidad suficiente.

3) Una vez cumplido los puntos 1) y 2) y firme la presente, hágase entrega a la actora Agnelka Nildred Rogala Salazar, DNI 38.249.297, CUIT 27-38249297-3 la suma de **\$700.000** (pesos setecientos mil) en concepto de capital debido.

4) En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla a la actora Agnelka Nildred Rogala Salazar, DNI 38.249.297, CUIT 27-38249297-3, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$700.000**, en concepto de pago por capital debido. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° **562209607590277** del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado. A los efectos **LÍBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. Hágase constar en la manda a librar que la Sra. Rogala no se encuentra inscrita como deudora alimentaria, lo que surge de la contancia que adjunto en PDF a esta providencia.

5) Previo a todo trámite, venga con la conformidad del art. 35 de la ley 5480 1800/25 MVK FDO. ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 09/12/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.